

**LA DECISIÓN DE LA CORTE TENDRÁ REPERCUSIONES**

- La energía de CFE tendrá preponderancia sobre la de privados.

- La SCJN aún debe resolver dos recursos de inconstitucionalidad.



inconstitucionales”.

“La mayoría de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación piensa que los temas totales de la reforma del 2021 son

**José Abugaber,**  
PRESIDENTE DE CONCAMIN.

Resolución de la SCJN no es derrota definitiva

## IP mantendrá batalla legal por afectaciones de ley eléctrica

• El CCE y la Concamin confiaron en que los juzgadores mantengan los criterios a favor de la competencia que marcó ayer la mayoría simple de ministros del máximo tribunal

Lilia González  
lilia.gonzalez@eleconomista.mx

**El Consejo** Coordinador Empresarial (CCE) se mostró cauteloso sobre la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que desestimó la acción de inconstitucionalidad contra las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) del 2021, y adelantó que un grupo de asesores legales analizan “a detalle” las consecuencias jurídicas de la decisión tomada, ya que dicho resultado permite continuar los más de 200 juicios de amparo de las empresas con los que impugnaron dicha ley.

Precisó que la discusión y deliberación constitucional no puede resumirse de forma binaria, en un no o en un sí, pues ofrece múltiples puntos de vista que enriquecerán la labor cotidiana de los jueces y magistrados de la Corte en materia eléctrica. La Confederación de Cámaras Industriales (Concamin) explicó que al no haber alcanzado la mayoría de votos en la Corte -8 de 11 votos- para declarar la inconstitucionalidad de la reforma eléctrica, los amparos interpuestos por las empresas -en contra de la reforma del 2021- seguirán su curso en los tribunales, para que los inversionistas protejan sus proyectos.

Por ello, el organismo que dirige José Abugaber exhortó a que los jueces se

pronuncien por la competencia en materia eléctrica, menores costos y energía limpia. “La mayor parte de los ministros (en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN) piensa que los temas totales de la reforma de 2021 son inconstitucionales”, aseveró la Concamin.

“El sector privado confía en la fortaleza institucional del Poder Judicial y ha seguido con detenimiento la deliberación de la Suprema Corte sobre la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica de 2021”. Luego de que el resultado de la votación en la SCJN sobre la LIE no obtuvo mayoría, el CCE que preside Francisco Cervantes explicó que los argumentos vertidos en estos días de discusión, incluida esta resolución de la Corte deben ser analizados con detalle para entender sus consecuencias jurídicas y sus efectos en los procesos judiciales que siguen en curso. A partir de hoy, estableció, estaremos atentos al curso que tomen los procesos legales interpuestos por el sector privado en contra de la reforma eléctrica que privilegia a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Otro de los puntos que dejó firmes esta resolución de la Corte es el cambio en el orden de despacho del sistema eléctrico nacional para privilegiar los contratos con compromiso de entrega física, y los cambios en el acceso a la

red nacional de transmisión y a las redes generales de distribución.

Bajo las nuevas reglas, se elimina así el despacho por orden de mérito según el cual la energía se inyecta a la red según su costo -de la más barata a la más cara- para establecer un nuevo orden de prelación que da preferencia a la electricidad producida por la CFE, independientemente de su costo.

Asimismo, retira la obligación para que la filial de suministro de la CFE adquiera la energía que vende a los usuarios finales a través de subastas competitivas y abre la puerta que la empresa estatal renegocie los contratos compraventa de electricidad que tiene con productores independientes de energía privados. La Concamin reiteró que la reforma eléctrica “vulnera el derecho que tienen las y los mexicanos a contar con una libre competencia en la generación de electricidad, así como a disponer de energías limpias en beneficio de nuestra salud y que permitan a las empresas cumplir con las regulaciones de cuidado del medio ambiente”.

### Indemnizaciones en puerta

Por su parte, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Cancintra) recordó a los legisladores y al poder judicial, si avalan la iniciativa



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	PP-23	08/04/2022	LEGISLATIVO

constitucional de reforma eléctrica promovida por el gobierno federal. Inmediatamente vendrá una ola de medidas controversiales (amparos, litigios, arbitrajes y acudirán a paneles internacionales) de las empresas afectadas (na-

cionales y extranjeras) para enfrentar las violaciones. Pero, lo lamentable “es que gran parte de estas tendrían que ser indemnizadas con dinero recaudado de los contribuyentes formales”.  
 Juan Manuel Chaparro Romero, pre-

sidente de Fomento Industrial de la Canacintra, se manifestó por modernizar y adecuar la Ley eléctrica, acorde a las necesidades actuales y futuras.



**(La Ley de la Industria Eléctrica) vulnera el derecho que tienen las y los mexicanos a contar con una libre competencia en la generación de electricidad, así como a disponer de energías limpias en beneficio de nuestra salud”.**

**José Abugaber,**  
 PRESIDENTE DE LA CONICAVINI



**La riqueza de la deliberación constitucional (sobre la Ley de la Industria Eléctrica) no puede resumirse de forma binaria, no es un sí o no”.**

**Francisco Cervantes,**  
 PRESIDENTE DEL CCE